Asunción, 19 de OCTUBRE de 2.022
UOC N° 125/2022

REF.: INFORME SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LOS PROCESOS PLANIFICADOS Y NO COMUNICADOS A LA DNCP SEGÚN RESOLUCION N° 286/22

Dictamen Justificativo

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía UNA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022
POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida a los efectos de informar cuanto sigue:
QUE a los efectos de dar cumplimiento a la mencionada disposición esta dependencia cumple en informar sobre los motivos por los cuales los llamados planificados inicialmente para el PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE, no pudieron ser comunicados dentro del citado periodo. En este caso, el presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal que por primera vez se encuentra establecido a nivel de Objeto del Gasto,

QUE, al momento de programar las compras institucionales; por esta razón nos vimos obligados a recurrir a diferentes modificaciones presupuestarias ante el Rectorado de la UNA, de tal manera a adecuar los diversos bienes y servicios al presupuesto, estos trámites administrativos conllevan un tiempo que inicialmente no teníamos previsto al momento de la elaboración del PAC

QUE al realizar los pedidos de los procesos se encontraron con inconvenientes en la estimación de precios referenciales, debido a las normativas emanadas de la DNCP que requieren contar con presupuesto de las empresas del ramo, que muchas veces no tienen interés de dar a conocer sus precios a la convocante en forma previa a los llamados, o simplemente no responden a la solicitud, muchas empresas proveen informaciones sobre sus precios solo después de mucha insistencia y eso también entorpece el cumplimiento de los plazos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.

.....

Lic. Gustavo González
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía (UNA)